



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto inadmite demanda

Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-01117-00

De acuerdo con el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

INADMITIR la demanda, para que dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsanen so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

1. Adecuar las pretensiones de la demanda con lo expresado en el título arrimado -CDT- y conforme a las liquidaciones del crédito anexadas, las cuales se realizaron por interés compuesto.
2. Precisar el valor de la cuantía de acuerdo con las pretensiones formuladas, indicando la liquidación utilizada para llegar a la suma establecida.
3. Dirigir el poder y la demanda ante el juez competente de conformidad con los artículos 18, 82-1, 73 y 84 del C.G.P.
4. Acreditar que la Corporación Financiera Grancolombiana es ahora Bancolombia S.A.
5. Presentar la demanda **nuevamente integrada** con la subsanación acá mencionada.

Memórese que “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso” (Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11632).

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 182 del 1º de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5aa66cf27c433dc4228429100988889a2c07a21c6691c39ef0bfd9c0aed830**

Documento generado en 30/11/2022 04:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>